Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
*Documentos Oficiales**

SEXTA COMISION
41a. sesión
celebrada el
lunes 14 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 41a. SESION

Presidente: Sr. DENG (Sudán)

SUMARIO

TEMA 128 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

TEMA 132 DEL PROGRAMA: CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/43/SR.41
22 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

88-57172 8308c

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 128 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL (A/43/529 y Add.1, A/43/538 y 709)

1. El PRESIDENTE recuerda que la Asamblea General, en su resolución 42/149 de 7 de diciembre de 1987, reconoció la necesidad de la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional; recordó el estudio analítico presentado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), publicado en el anexo III del documento A/39/504/Add.1 y pidió también al Secretario General que siguiera recabando propuestas de los Estados Miembros acerca de los procedimientos más apropiados que se cabía adoptar en relación con el examen del estudio analítico, así como de la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. Las opiniones comunicadas por los Estados Miembros sobre los temas figuran en los documentos A/43/529 y Add.1.

2. El Sr. CRUZ (Chile) va a abordar algunos aspectos de este tema, sobre todo desde el punto de vista de los países en desarrollo.

3. En primer lugar, desde un punto de vista de política económica internacional, Chile apoya las medidas tendientes a lograr un entorno económico mundial más predecible y favorable al desarrollo justo y equitativo, lograr un enfoque integrado del desarrollo del comercio internacional, una solución global a los problemas de recursos financieros, cuestiones monetarias y comercio internacional, mediante la liberalización del comercio y el cese del proteccionismo y de las políticas comerciales restrictivas, así como la promoción de la cooperación económica internacional y el aprovechamiento de la capacidad de las organizaciones económicas multilaterales y regionales.

4. El estudio analítico preparado por el UNITAR es de gran trascendencia para los países en desarrollo, toda vez que la codificación del derecho internacional que rige las relaciones económicas de los Estados tiende a posibilitar para los países en desarrollo una igualdad de participación en las relaciones económicas internacionales. La delegación de Chile desea reiterar que, en esta materia, se debe proceder con el máximo realismo, ya que nada se obtiene con aprobar o codificar normas que sólo sean fórmulas jurídicas teóricas sin verdadera importancia económica.

5. El estudio del UNITAR se basa en los principios siguientes: el derecho de los Estados a escoger su sistema económico, la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales, el trato preferencial para los países en desarrollo, la estabilización de los ingresos de exportación de los países en desarrollo, el derecho de todo Estado a aprovechar los beneficios de la ciencia y la tecnología y el derecho de los países en desarrollo a la asistencia para el desarrollo. Estos principios derivan de los principios de la igualdad soberana y el deber de cooperar, que consagra el derecho internacional contemporáneo.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sr. Cruz, Chile)

6. El principio de la igualdad soberana excluye de las relaciones económicas internacionales cualquier forma de colonialismo o imperialismo y prohíbe cualquier forma de coerción en las relaciones económicas, especialmente la amenaza o utilización de embargos, boicoteos y bloqueos del comercio. Asimismo, prohíbe explotar las relaciones económicas como instrumento de presión política.

7. En cuanto al deber de cooperar, es uno de los pilares fundamentales del nuevo orden económico internacional y la base jurídica de una reestructuración de las relaciones económicas internacionales, que exige un esfuerzo concertado de los Estados, conforme a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y a la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

8. En lo que se refiere al principio del trato preferencial para los países en desarrollo, la delegación de Chile estima que el UNITAR no ha dado la importancia debida a la necesidad de un cambio de la mentalidad económica, cambio que llevaría a los pueblos a buscar los medios de su renacer económico y les permitiría proyectar el modelo de desarrollo económico al que aspiran. En otras palabras, si no hay un esfuerzo serio por cambiar la estructura productiva, dándole prioridad a los sectores de la economía con mayores ventajas comparativas, la aplicación de este trato preferencial no traerá los beneficios esperados. Al examinar los resultados del sistema de trato preferencial, se puede apreciar que las mayores ventajas de este mecanismo, a saber la mayor liberalización del comercio, se han dado en las relaciones entre países desarrollados. Así, parece más provechoso y realista negociar un trato que sea al menos equivalente al que se han otorgado los países desarrollados entre sí. Para ello, se hace imperiosa la necesidad de que los países desarrollados abran sus mercados, especialmente a los productos de los sectores en que los países en desarrollo presentan ventajas comparativas. Pero los países en desarrollo también deben realizar ingentes esfuerzos para aumentar su capacidad de exportación.

9. Dentro de este mismo contexto, Chile considera que es de suma importancia fortalecer la cooperación económica entre países en desarrollo en el marco del sistema global de preferencias comerciales, que permite que los países en desarrollo que hayan alcanzado un nivel de desarrollo similar se otorguen mutuamente un trato preferente.

10. En cuanto al principio de la soberanía permanente del Estado sobre sus recursos naturales, Chile estima que no se puede invocar para limitar la competencia de cada Estado a la hora de regular las inversiones extranjeras según sus propios objetivos económicos.

11. Sólo aplicando estos principios y actuando concretamente se podrán sentar las bases de un nuevo orden económico internacional. Este nuevo orden se establecerá progresivamente, mediante negociaciones en los distintos foros y a través de intervenciones concretas de los Estados y otros agentes económicos internacionales. Su codificación debe ser un proceso gradual en que el nuevo derecho surja de la práctica, los precedentes, las negociaciones y diversos pronunciamientos que a menudo constan en instrumentos de índole jurídica.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

(Sr. Cruz, Chile)

12. Por último, la delegación de Chile estima que las labores de estudio y codificación del nuevo orden económico internacional las debe desempeñar un grupo de trabajo intergubernamental de la Sexta Comisión, que debería mantener una estrecha cooperación con los demás organismos de las Naciones Unidas y las instituciones que puedan fomentar el nacimiento de un nuevo orden económico internacional.

TEMA 132 DEL PROGRAMA: CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES (continuación) (A/43/527 y Add.1; A/C.6/43/L.7)

13. La Sra. BJOERKLUND (Noruega) presenta, en nombre de los 19 autores, el proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.6/43/L.7, sobre la consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.

14. El informe que ha presentado el Secretario General a este respecto (A/43/527) sigue señalando diversas violaciones y el proyecto refleja la voluntad de los Estados de invertir una tendencia peligrosa para la paz internacional. Teniendo en cuenta las observaciones comunicadas por los Estados, se redujo el contenido del texto, pero se inspira en cuanto al fondo en la resolución 42/154 aprobada en el anterior período de sesiones.

15. La oradora examina los distintos elementos del texto y, entre otras cosas, señala que se ha introducido un nuevo elemento en los párrafos 2, 3 y 7, a saber, la referencia a las misiones y los representantes ante organizaciones intergubernamentales internacionales y a los funcionarios de esas organizaciones, lo que amplía el ámbito de aplicación de las disposiciones del proyecto. En el párrafo 10, se prevé la inclusión del tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. No es causa de que sea menos urgente, sino porque la Sexta Comisión deberá examinar entre tanto el tema de la protección de los diplomáticos y el del terrorismo, alternativamente, por lo que la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares seguirán siendo el centro de su atención.

16. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Sexta Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/43/L.7 sin someterlo a votación.

17. Así queda acordado.

18. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/43/L.7 sin proceder a votación.

19. El PRESIDENTE anuncia que ha concluido el debate de la Sexta Comisión sobre el tema 132 del programa.

Se levanta la sesión a las 15.40 horas.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library